

## INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2010

A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

Página 1 de 8

### 1. REGLAS GENERALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 3576 que modifico el párrafo 1 del artículo 17 del decreto 2474 del 2.008 se procede a formular la presente invitación Pública para el desarrollo del siguiente objeto contractual “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

#### 1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

**Se Adjunta Archivo que contiene el ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS HABILITANTES**

#### 1.3 TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

#### 1.4 CONVOCATORIA VEEDURIAS

**LA LOTERÍA SANTANDER**, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la página oficial de la LOTERÍA SANTANDER [www.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com) o en la Oficina de la Subgerencia Jurídica de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 tercer piso, donde estará a disposición, toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas jurídicas interesadas en licitar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

#### 1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Decreto 2474 de 2008 que reglamentó parcialmente la Ley 1150 de 2007, estipula en su Artículo 2 del Título 1, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de:

## INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2010

A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

Página 2 de 8

Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de meritos y contratación directa. Así mismo el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, reglamentó la selección abreviada de menor cuantía, el cual fue modificado en su parágrafo 1 por el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, que consagra el procedimiento de selección para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda el 10% de la menor cuantía.

Dado que el valor estimado del servicio a contratar no supera el 10% del límite correspondiente para menor cuantía, debe acudir el la Lotería al procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, a los que se refiere el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, modificado por el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009

### 1.6 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de seguros cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía, el contratista se seleccionará conforme al procedimiento consagrado en el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, atendiendo los criterios habilitantes. La escogencia recaerá sobre el oferente que presente el precio más bajo, que incluya la totalidad de lo solicitado en el anexo de las Condiciones Técnicas Básicas Habilitantes (las cuales se anexan al presente estudio en 9 folios para todos los efectos legales) siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Con la presentación de la oferta el proponente manifiesta que acepta de forma clara y absoluta todas las condiciones solicitadas en el citado anexo.

### 1.7 PARTICIPANTES

Podrán participar las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia con sucursal o agencia en la ciudad de Bucaramanga, habilitadas por la ley para prestar el servicio a contratar que acrediten los requisitos establecidos en ella, cuyo objeto social comprenda el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento, cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que le permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

Los interesados podrán participar bajo la forma de consorcios o uniones temporales.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **LOTERÍA SANTANDER**.

## INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2010

A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

Página 3 de 8

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de ingreso a las ventas al que pertenecen, el certificado de existencia y representación legal y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes, como **proveedores 03, Especialidad 23, Grupo 10**.

### 1.8 PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (decreto 3576 de 2.009)

### 1.9 COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 de Bucaramanga, teléfono 6337682 pagina Web [www.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com)

### 1.10 CRONOGRAMA

ACTUACION	FECHA Y HORA	PUBLICACION
Estudios y documentos previos	Viernes 16 de Julio 2010	<a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Invitación Publica para presentar oferta	Lunes 19 de Julio 2010	<a href="http://www.loteriasantander.com">www.loteriasantander.com</a>
Termino para presentar oferta <b>Hora:</b> Hasta las 5 y 30 Pm. <b>Sitio:</b> Oficina Unidad de Documentos de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Piso Segundo.	Jueves 22 de Julio 2010	
Escogencia del contratista y verificación de requisitos habilitantes y suscripción del contrato	Viernes 23 de Julio 2010	
legalización del contrato	Lunes 26 de Julio 2010	

## INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2010

A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

Página 4 de 8

### 1.11 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación e información:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la propuesta.

El proponente deberá acreditar con los certificados de Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera expedidos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, los siguientes aspectos: Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.

Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta. Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales en tal caso indicar qué artículo o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

2. El valor de la propuesta

3. Forma de pago.

4. Dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del decreto 3512 de 2.003, es decir el proveedor debe referenciar en su oferta el número de certificado de registro del bien o servicio ofrecido, generado por el portal SICE. En la circunstancia de presentar la oferta un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deben cumplir con este requisito. ( si se requiere)

5. De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, el boletín de responsables fiscales del proponente serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.

6. Presentaciones de certificado de antecedentes judiciales vigente al cierre de la presente contratación que expide el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

## INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2010

A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

Página 5 de 8

7. Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/2.002, artículo 9 Ley 828/2003).
8. De conformidad con las disposiciones legales los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso.
9. Fotocopia del RUT.
10. Formato de hoja de vida único, el oferente deberá anexar a la oferta, el Formulario Único de Hoja de Vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).
11. Cedula de Ciudadanía, Cédula Militar o Libreta Militar: La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.
12. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA – REQUISITO HABILITANTE**

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal un monto mínimo de primas emitidas de Treinta Mil Millones de Pesos (\$30.000.000.000) M/cte. para Compañías de Seguros Generales durante la vigencia 2009.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios el monto mínimo de primas emitidas podrá ser acreditado por sus integrantes o cualquiera de los mismos independientemente de su participación.

La **LOTERÍA SANTANDER** verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Selección, respecto a cuantías en primas y calificación del servicio.

Para tal efecto los proponentes deberán aportar a su propuesta dos (2) certificaciones expedidas por clientes entidades oficiales o empresas privadas con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros

a. Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados o vigentes con posteridad al primero de enero de 2007. La certificación debe señalar la calificación del servicio prestado.

b. El proponente debe acreditar la experiencia en el manejo de programas de seguros de clientes cuyos montos en primas anuales y tipo de pólizas se enmarquen dentro de las siguientes condiciones:

## INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2010

A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

Página 6 de 8

Grupo	Monto (Suma de los montos acreditados en cada una de las dos (2) certificaciones)	Pólizas que deben certificarse
Grupo No II.	\$ 30.000.000.	Se debe presentar certificación correspondiente al ramo de responsabilidad civil-servidores públicos o directores y administradores.

**13. Nota:** En caso de que la oferta sea presentada por una persona natural, varón mayor de edad y menor de cincuenta años, deberá anexar a la oferta fotocopia de la Cédula Militar o Libreta Militar, este requisito no aplica para personas jurídicas

## 2. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

### 2.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$9.898.475) M/C.**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la CONTRATACION DE LOS SEGUROS; por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir para la legalización y la ejecución del contrato.

Dentro de estos costos están incluidos los tributos de orden departamental así:

#### LEGALIZACION

Estampilla Pro.cultura 2 %  
 Estampilla Pro.desarrollo Dptal. 2%  
 Estampilla Reforestación Dptal 1%  
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)  
 Pro electrificación rural (2%)

## INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2010

A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

Página 7 de 8

Estampilla adulto mayor 2.0%  
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

### **PARA PAGO:**

Pro- UIS 2%  
10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

### **2.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

La vigencia del contrato que llegue a suscribirse será a partir del día 27 de julio de 2.010 al 27 de enero de 2.011.

### **2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos el contrato se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga,

### **2.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:**

Contrato de seguro

### **2.6 FORMA DE PAGO:**

La LOTERIA SANTANDER pagará el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas previa certificación por parte del intermediario de seguros y el supervisor del contrato en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas y debiéndose presentar factura en la Tesorería de la Entidad: Este pago se efectuara después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008).y se consignara en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio
- Certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social

### **2.7 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:**

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa de la Lotería Santander.

### **2.8 INSUBSANABILIDAD**

Artículo 10 del decreto 2474 de 2008, La **LOTERIA SANTANDER**, no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten

## INVITACION PÚBLICA No. 020 DE 2010

A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO CUYO OBJETO LO CONSTITUYE “Seleccionar la Compañía de seguros para contratar los seguros que corresponden a: Responsabilidad Civil Servidores Públicos”.

Página 8 de 8

circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

### 2.9 SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

Atendiendo lo establecido en el decreto 3576 de 2.009 se suscribirá el contrato con el oferente que haya presentado el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad y que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes.

### 2.10 GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 8 del decreto 4828 de 2.008 en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y en los **de seguros**, objeto este ultimo del presente proceso no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual no se exigirán las mismas.

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**

Gerente General

*Original firmado*

*Proyecto Aspectos Técnicos  
Subgerente Administrativa*

*Proyecto: aspectos jurídicos  
María Elena Gutiérrez Duarte*

Asesor:

*Intermediario Seguros Jardine Lloyd Thompson*